



Ayuntamiento de Jerez

Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024, ha **APROBADO** el asunto número 40 del orden del día:

Asunto: APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRELACIÓN A APLICAR PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y RESERVAS DERIVADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, ASPIRANTES A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA "EMPLEA-T" (LINEA 7)

Aprobar la aplicación de los Criterios de Prelación establecidos (ver Anexo) por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la selección de los candidatos a derivar al Ayuntamiento de Jerez para su participación en el *Programa para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía "EMPLEA-T" (Línea 7)*, de manera que se aceptará el orden de prelación de candidatos comunicado por el SAE en cada uno de los documentos de "Remisión de candidaturas" que se reciban en respuesta a las Ofertas de Empleo que se les presente por los dos perfiles de ocupación descritos. Todo ello conforme al siguiente ANEXO:

CRITERIOS DE PRELACIÓN A APLICAR EN LA SELECCIÓN
DE CANDIDATOS Y RESERVAS DEL PROGRAMA
PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN
EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
"EMPLEA-T" (LINEA 7)

Expte: ET7242024CA000000039

El pasado mes de noviembre, el Ayuntamiento de Jerez concurrió a la convocatoria publicada en BOJA nº 209, según Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocaban para el año 2024 subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre, por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

El objeto de esta convocatoria es fomentar la contratación indefinida ordinaria de personas desempleadas menores de 30 años, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad y personas desempleadas de larga duración,

	Código Cifrado de Verificación: 2J2BR401B2T3WL0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno, Quinto Teniente de Alcaldesa	FECHA 30/12/2024

como medidas que faciliten la mejora de la empleabilidad y favorezcan la inserción laboral de estos colectivos por tener mayor dificultad para acceder al mercado laboral.

El Ayuntamiento concurre con una propuesta a la **Línea 7**, específica para corporaciones locales, donde se incentiva el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional

Con fecha 23 de diciembre de 2024 es publicada la Resolución definitiva por la que se concede al Ayuntamiento de Jerez una subvención por importe de OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000.-€), a razón de 63.000.-€ para financiar 3 contrataciones del Grupo de cotización 3, y 25.000.-€ para financiar 1 contratación del Grupo de cotización 1

El contrato formativo subvencionado para la obtención de la práctica profesional se formalizará por un periodo de doce meses a jornada completa

El proyecto subvencionado al Ayuntamiento de Jerez y en el que se incluyen las contrataciones subvencionadas es el denominado "**PROYECTO DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**", cuya ejecución corresponderá al Servicio de Transformación Digital y en el que se perseguirá ahondar en la relación electrónica Ayuntamiento-Ciudadanía, con los siguientes objetivos:

- Facilitar la catalogación, ordenación, simplificación e informatización de los procedimientos administrativos, haciéndolos más accesibles (trámites online) y sencillos para los ciudadanos, y mejorando su eficacia.
- Incrementar las competencias digitales de los empleados municipales para que puedan ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía
- Contribuir a la reducción de la brecha digital de la ciudadanía y fomentar su relación electrónica con el Ayuntamiento.

El proyecto incluye dos actuaciones diferenciadas

- Actuación 1: Mejora de la relación electrónica con la ciudadanía
Contratación: 3 Analistas Programadores y diseñadores web y multimedia C.N.O. 27131024

(Grupo de Cotización 3)

- Actuación 2: Simplificación administrativa y administración electrónica
Contratación: 1 Graduado (o Licenciado) en Administración Pública C.N.O. 26231057

(Grupo de Cotización 1)

Selección de las personas participantes

Conforme al Artículo 29 de las Bases Regulatoras establecidas en la Orden de 3 de octubre de 2024, la selección de las personas a contratar se realizará mediante oferta que el Ayuntamiento de Jerez presentará ante el Servicio Andaluz de Empleo

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 2J2BR401B2T3WL0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno, Quinto Teniente de Alcaldesa	FECHA 30/12/2024

Para los dos perfiles que han de seleccionarse, las ofertas estarán formuladas de forma precisa y ajustadas a los requerimientos de los puestos de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a titulación y a formación, que tengan relación directa con el desempeño de las funciones a realizar, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión.

En el documento de solicitud de las ofertas se identificará el programa y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se realizará una reserva de cuota del 10% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, salvo lo previsto en el artículo 31.2.b).

El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan los requisitos previstos en el artículo 26, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- 1. En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.*
- 2. En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.*
- 3. En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.*

En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo a:

- En primer lugar, a la residencia en el municipio de Jerez*
- En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo de Jerez*
- En tercer lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.*
- En cuarto lugar, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.*
- En última instancia, a la mayor disponibilidad para el empleo.*

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 2J2BR401B2T3WL0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno, Quinto Teniente de Alcaldesa	FECHA 30/12/2024

En aplicación de todos estos criterios, el Ayuntamiento recibirá del Servicio Andaluz de Empleo -en cada una de las ofertas cursadas- relación ordenada de aspirantes, resultado de esta prelación

Atendiendo a esta relación nominal ordenada, y dado que no existe en la normativa reguladora ningún requisito respecto al procedimiento a contemplar en la selección última de las personas a contratar, más allá de esta tramitación de Oferta al Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento aplicará el mismo orden de prelación recibido, entendiéndose que éste obedece a la aplicación de criterios objetivos y directamente relacionados con el empleo y la disponibilidad de los candidatos.

El Ayuntamiento se limitará a la oportuna comprobación de que los candidatos cumplen -a fecha de contratación- de los requisitos de edad, formación ajustada al/los puesto/s y que son beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil

Resultado de la aceptación de esta prelación recibida para cada uno de los perfiles solicitados, será seleccionado para la contratación el primero de los candidatos remitidos.

En el caso de la oferta que contempla varios puestos para un mismo perfil, las personas seleccionadas serán las propuestas ordenadas por el Servicio Andaluz de Empleo hasta el número que marquen los puestos a contratar, quedando las restantes como personas ordenadas en calidad de "reserva", al objeto de cubrir posibles bajas o renunciaciones que pudieran sucederse durante el desarrollo del programa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, sin que esta comunicación, de carácter interno, sirva de notificación para los terceros interesados.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 2J2BR401B2T3WL0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno, Quinto Teniente de Alcaldesa	FECHA 30/12/2024